

## Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

El 31 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante la Resolución No. CD-625 expidió el Reglamento de Aseguramiento, Recaudación y Gestión de Cartera del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:

### Sujetos de afiliación obligatoria

Las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual son sujetos de afiliación obligatoria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entre ellos:

Sujetos Obligados
Trabajador en relación de dependencia
Trabajador autónomo
Profesional en libre ejercicio
Administrador o patrono de negocio
Dueño de empresa unipersonal
El menor trabajador independiente
Personas que realicen trabajo del hogar

Entre otras consideraciones, respecto a la afiliación de trabajadores, el Reglamento señala lo siguiente:

### 1. Afiliación de los trabajadores en relación de dependencia

El empleador debe registrar la afiliación de las personas bajo su dependencia, desde el primer día hasta el último día de labores. Entre las disposiciones que recoge el reglamento destacamos las siguientes.

### **Materia gravada**

El cálculo de la aportación se realizará sobre todo ingreso susceptible de apreciación pecuniaria recibido por el afiliado por la prestación de su actividad.

### **Contrato juvenil**

El Estado Central asumirá el pago del aporte del empleador por un año siempre que:

- El trabajador tenga entre 18 y 26 años.
- El empleo sea el primero en su historia laboral.
- Su remuneración no supere 2 salarios básicos.
- El número de trabajadores juveniles no supere el 20% de la nómina total.

## **2. Afiliación de los trabajadores de la Industria Azucarera**

Los empleadores de la industria azucarera están obligados a la afiliación de su personal temporal o permanente desde el primer día de labores. Los trabajadores temporales estarán protegidos de acuerdo con el periodo de zafra e interzafra.

### **Periodos**

- Zafra: julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.
- Interzafra [siguiente año]: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio.

## **3. Afiliación de trabajadores del sector bioacuático**

Todo empleador que contrate a su personal bajo el régimen especial de procesamiento bioacuático discontinuo debe afiliar a sus trabajadores desde el primer día de labor.

### **Registro de días**

El empleador debe registrar ante la seguridad social los días laborados de forma mensual durante la vigencia del contrato.

### **Base de aportación**

El cálculo de la aportación se realizará sobre el total de la remuneración que no podrá ser inferior al establecido por la respectiva comisión sectorial.

#### 4. Afiliación de trabajadores de jornada parcial

El Ministerio de Trabajo a través de sistemas digitales de interoperación enviará al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) los registros de información de los contratos a jornada parcial.

##### Aviso de entrada

Se deberá consignar en el aviso de entrada la siguiente información:

- Valor de sueldo referencial.
- Valor de los días efectivamente trabajados
- Valor del sueldo real
- Código sectorial.

##### Generación de planillas

La generación mensual de planillas deberá realizarse tomando en cuenta de siguientes factores:

- La planilla corresponderá proporcionalmente a los días registrados en la última novedad.
- El aporte será cancelado con base en la tabla de distribución.

#### Procesos administrativos

El Reglamento además contiene disposiciones sobre los procesos de afiliación recaudación y gestión de cartera, entre los cuales, destacamos:

Proceso administrativo de inspección del estado de la afiliación.

Procedimiento para la reclamación de la afiliación.

Proceso de determinación de mora, registro y recuperación de obligaciones.

Acción coactiva para la recaudación de obligaciones.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec\\_tax\\_news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.